

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	8

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta ciudad, con fecha 25 del actual, me remite, para su publicación, las siguientes normas sobre

Cursillo de Capataces Fumigadores

«La Dirección General de Agricultura, a propuesta de la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia, ha dispuesto, por orden de 5 del actual, la celebración de un cursillo que se verificará en el Centro de Burjasot, con arreglo a las normas siguientes:

1.º La enseñanza de obreros agrícolas que aspiren al título de Capataz Fumigador, comenzará el día 2 de octubre, fecha en que deberán presentarse todos los aspirantes para realizar el examen previsto en el apartado segundo. La duración del cursillo será de 15 días, y comprenderá las explicaciones orales y prácticas manuales necesarias para la capacitación de los alumnos en la aplicación de la fumigación en sus distintos métodos y conocimientos prácticos para la lucha contra las plagas del campo.

2.º Para ingresar como alumno será preciso haber cumplido los 18 años y no pasar de 50, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la aritmética, lo cual se demostrará mediante un examen al comenzar el cursillo.

3.º Las peticiones para tomar parte en el cursillo se dirigirán por instancia, debidamente reintegrada, al Director de la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia (Burjasot), hasta el día 15 del próximo mes de septiembre, acompañada de la certificación de nacimiento y un aval de F. E. T. y de las J. O. Q. S., o certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.º El número de alumnos estará limitado a 65 plazas, distribuidas en la siguiente forma: obreros pertenecientes a la Central Nacional Sindicalista, 50; obreros de las Secciones de plagas de los Servicios Agronómicos provinciales, 10; obreros libres, 15; agricultores propietarios, 10.

Los aspirantes de los tres primeros grupos, percibirán durante los 15 días de duración del cursillo un jornal de 11 pesetas.

Si el cupo asignado a cada uno de los grupos anteriores no se cubriera, las plazas sobrantes quedarán a favor de los otros.

5.º El examen referente a las cuatro reglas elementales que se indica en el apartado 2.º, tendrá carácter eliminatorio, si el número de solicitantes excediera de las 65 plazas fijadas.

6.º Al final del cursillo se verificarán las necesarias pruebas de aptitud, y a los alumnos aprobados se les expedirá un diploma de Capataz Fumigador y el correspondiente Carnet de Identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burjasot (Valencia) 20 de agosto de 1941.—El Ingeniero Director.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Miranda de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en su heredad, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta San Torcar, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 21 de agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Aranda de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en su heredad, señalándose como zona sospechosa una zona de 500 metros; como zona infecta el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 14 de agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y civil especial de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que por haberse satisfecho la totalidad de la sanción que le ha sido impuesta al expedientado Antiquio Moratino Negro, vecino que fué de Sasamón (Burgos), en el expediente a que hace referencia la pieza de embargo número 908 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Burgos a 12 de agosto de 1941.—Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Higinio González.

Juzgado Militar de Ejecuciones

Requisitoria.

Juan del Canto Español, de 33 años, soltero, betunero, natural de Miranda de Ebro, con última residencia en Guadalajara, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante este Juz-

gado Militar de Ejecuciones de Burgos, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial de esta plaza, a fin de serle notificada la resolución recaída en el sumarisimo 245-40. Caso de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado.

Dado en Burgos a 21 de agosto de 1941.—El Juez de Ejecuciones, José Quindós.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas Industrias. — Grupo 1.º
Apartado B.

Resolución de expediente.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Antonio López Linares González, vecino de Briviesca, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de trituración de paja corriente y residuos de la limpieza del trigo de fábricas de harinas, sita en Briviesca, calle del Rio, núm. 1.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes, que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

Resultando: Que la industria solicitada se halla comprendida en el Grupo 1.º, Apartado B de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo, por tanto, a esta Delegación la resolución del expediente.

He acordado autorizar a D. Antonio López Linares González, vecino de Briviesca, para instalar una industria de trituración de paja corriente y residuos de la limpieza del trigo de fábricas de harinas, sita en Briviesca, calle del Rio, núm. 1, bajo las condiciones generales siguientes:

1.º La presente autorización es sólo válida para el peticionario de referencia.

2.º La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.º Una vez terminada la instalación de la industria solicitada,

el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.ª El plazo de puesta en marcha de esta industria, se verificará en el plazo máximo de dos meses, a contar de la fecha de esta autorización; pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada.

Burgos 25 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Emilio de Jorge y López de Zubiria, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este distrito,

Hago saber: Que por D. Félix Vargas, en representación de don Fidel Antuña, vecino de Burgos, según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil, a las diez horas del día 4 de agosto de 1941, solicitud de registro de 138 pertenencias para la mina titulada Josefina, cuyo expediente tiene el número 3.397, de mineral de manganeso, sita en término de Puras de Villafranca.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la Iglesia de Puras y desde él se medirán 200 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 800 al N. la 2.ª; 500 al E. la 3.ª; 1.800 al S. la 4.ª; 1.700 al O. la 5.ª; 400 al N. la 6.ª; 1.200 al E. la 7.ª, y con 600 al norte se llegará a la 1.ª estaca y quedará cerrado el perímetro de las 138 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Puras de Villafranca, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 19 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, P. A., Emilio de Jorge.

Ayuntamiento de Burgos.

Esta Corporación, en la sesión celebrada el día 20 del mes actual, acordó realizar, mediante subasta pública, la pavimentación de las calles de Emilio Castelar, Doctor Zumel y Calderón de la Barca, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin

de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el citado acuerdo las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen, de conformidad al artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Burgos 26 de agosto de 1941.—El Alcalde interino, Eduardo Conde.

Alcaldía de Belorado.

Confeccionado y aprobado el presupuesto de la fundación Hospital de la Misericordia de esta villa, para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de la Fundación, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Belorado 25 de agosto de 1941.—El Alcalde-Presidente del Patronato, Victorino Abella.

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, la venta en pública subasta de cinco parcelas de terreno del común, situadas en el Campo de San Andrés, de esta ciudad, señaladas con los números 4, 5, 6, 7 y 8, en el plano de alineación, se hace público este acuerdo al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 23 de agosto de 1941.—El Alcalde, César Cadiñanos.

Alcaldía de Villasilos.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1940, se se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasilos 11 de agosto de 1941.—El Alcalde, Jesús Santidrián.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huerta del Rey y Tordómar.

Alcaldía de Fuentelisendo.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Fuentelisendo 10 de agosto de 1941.—El Alcalde, Fortunato Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Pancorvo y Junta de Traslaloma.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

San Quirce de Riopisuerga 18 de agosto de 1941.—El Alcalde, Benedicto Hernández.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 15 de septiembre próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de octubre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 26 de agosto de 1941.—El Capitán Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en dicho periódico oficial, a las once y media de la mañana la subasta de un aprovechamiento extraordinario de 93 pinos secos y desarraigados, con un volumen de 12,253 metros cúbicos de madera, tasados en 345 pesetas, en el monte número 222 del Catálogo, denominado «Las Espinadas» y perteneciente a esta villa de Hontoria del Pinar.

La subasta será pública y extraordinaria y dará principio a la hora expresada, debiendo los licitadores ajustarse en un todo al pliego de condiciones generales que se indica.

Hontoria del Pinar 26 de agosto de 1941.—El Alcalde, P. D., Santiago Muñoz.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal número..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de noventa y tres pinos secos y desarraigados, en el monte «Las Espinadas», se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del solicitante.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al ..	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al ...	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

Pérdida

Perro perdiguero, castaño obscuro, con manchas y pintas, y atiende por «Chiqui», el domingo 24 en el término de Madrigalejo. Se gratificará al que lo devuelva a su propietario, Avenida del Generalísimo (Isla 51,2...) Tel. 1661.